

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUACARÍ, VALLE  
Auto interlocutorio No. 20  
Radicación 76-318-40-89-001-2020-00257-00  
Guacarí, Valle, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Estriba el Despacho en resolver sobre la admisión de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, propuesta por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN, quien actúa a través de mandatario judicial en contra de LUIS RONALD MAHECHA, el Despacho dispone lo conducente sobre la admisión o no de la misma, adoleciendo del siguientes defecto formal:

1. El despacho pudo constatar que de la copia del título valor pagare, allegado a la demanda como base de la presente ejecución, no se puede observar con claridad el monto de capital por el cual fue suscrito el mismo, teniendo en cuenta que dentro de la demanda en el hecho primero figura la suma de nueve millones de pesos (\$9.000.000).

Razón por la cual se debe allegar copia legible del pagare, con el fin de esclarecer el monto real de la obligación.

En ese orden de ideas, la demanda no reúne los requisitos para que se pueda, por ahora, admitir, es por ello, que se procederá con su inadmisión, concediendo un término de cinco (5) días para que se subsane, so pena de proceder a su rechazo,

Por lo brevemente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, propuesta por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN, quien actúa a través de mandatario judicial en contra de LUIS RONALD MAHECHA, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que se subsane, so pena de proceder a su rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la Doctora INGRID PATRICIA CUBIDES ALARCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.926.361 de Bogota y la T.P. 321.469 CSJ, en nombre y representación de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN, conforme a las facultades conferidas en el poder..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO  
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUACARI - VALLE  
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 02

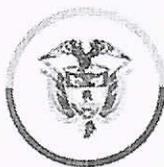
HOY 22 FNF 2021 A LAS 8:00 A.M

EJECUTORIA. 25, 26 y 27 enero

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN  
Secretario

SECRETARÍA.- Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez memorial aportado por la parte demandante con el respectivo proceso informando que a la fecha no ha sido posible la comparecencia del curador ad-litem por lo consiguiente se nombrara uno nuevo para efecto de la continuación del trámite. Sirvase proveer.  
Guacarí, Valle del Cauca, enero 21 de 2021.

JESÚS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN  
Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARÍ VALLE  
Auto Interlocutorio No. 038  
Radicación No. 763184089001-2019-00163-00  
Guacarí-Valle, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

VISTO y verificado el anterior informe de secretaria dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de EDUAR ANTONIO COY MIRA, y teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante y revisado el expediente se observa que a la fecha no se han surtido las actuaciones procesales, que tiene que ver con la comparecencia del curador ad-litem del demandado, para el Despacho, se hace necesario, el relevo del curador nombrado, y se nombrara al que se encuentren en turno de la lista actualizada de los auxiliares de la justicia de la ciudad de Buga.

Es por lo anterior, que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: RELÉVESE del cargo al Curador Ad-litem al doctor JAIRO HERNEY ARANA SAAVEDRA y en su reemplazo DESIGNAR como nuevo Curador *Ad-Litem* del demandado EDUAR ANTONIO COY MIRA, al doctor BERNARDO AVALO SALGUERO; quien figura en la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia, que se lleva en éste Despacho. Notifíquesele mediante el medio más expedito y déjese constancia en el expediente.

SEGUNDO: FIJAR como gastos al auxiliar por aceptar la designación, la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000,00) que deberán ser cancelados por la parte actora en éste proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO  
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARI - VALLE  
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 02  
HOY 22 ENE 2021 A LAS 8:00 A.M  
EJECUTORIA. 25 26 y 27 enero

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN